Servicio Occidental de Salud
EN INTERVENCIÓN



Radicación de incapacidades

no emitidas en la red EPS S.O.S.

Guía rápida para aportantes: empleador o usuario independiente

Si la incapacidad fue expedida fuera de la red de EPS S.O.S., el aportante puede realizar la solicitud de forma virtual, de manera **fácil, clara y oportuna.**

Tenga en cuenta

Se consideran incapacidades No Red aquellas expedidas por:

- Medicina prepagada.
- PAC diferente de EPS S.O.S.
- Póliza de seguro.
- Accidente de tránsito con cargo a SOAT.
- Urgencias en IPS no red EPS S.O.S.

Plazo máximo para radicar:
15 días hábiles
siguientes a la expedición de la incapacidad.



Importante

La radicación no implica automáticamente el reconocimiento de la prestación económica; la solicitud está sujeta a validación.

1 Verifique el certificado

Antes de radicar, el aportante debe verificar que el certificado de incapacidad cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 2126 de 2023 y que se encuentre completo, legible y sin tachones ni enmendaduras.

2 Prepare los soportes

Adjunte:

- Certificado de incapacidad.
- Epicrisis o resumen de la atención.
- Certificación bancaria o autorización del medio de pago (no mayor a 30 días).
- **Formato permitido para cargue de soportes:** PDF, JPG, TIF. Tamaño máximo de cada archivo 4 MB.

3 Radique la solicitud

Ingrese directamente a **Oficina Virtual Empleadores**

4 Haga seguimiento

Envíe la solicitud y conserve el número generado por el sistema para consultar el estado del trámite.

CUIDARTE NOS *inspira*

Vigilado Supersalud